

Sign. PPB - 148 / 5 -

PRISION PROVINCIAL
DE
BURGOS

Primer apellido: GÓMEZ

Segundo apellido: ORRÚÑO

Nombre: JESÚS

CAJA N°: 148

EXPTE. n°. 5

AÑOS: 1930 / 1930

Natural de *Mianda de Ebro* provincia de *Burgos*
 vecino de *id id* provincia de *id*
 hijo de *Eusebio* y de *Serna*
 edad *17* profesión *Oficial*
 instrucción *Niuna* religión *C. A. R.*
 estado *soltero* hijos *-* núm. de ellos *-*
 antecedentes *De castam* ingresa por *1ª* vez.
 Domiciliado

SEÑAS GENERALES

COLOR DE
 Iris (ojos) *5ª*
 Cabello *C. N.*
 Piel *L.*
 Cejas *al pelo*
 Nariz *br*
 Boca *m*
 Barba *clara*
 Cara *r*
 Talla

Fórmula dactiloscópica

SEÑAS PARTICULARES


Pulgar derecho

Registro del Individuo al ingresar				CAUSAS						
NÚMERO			NÚMERO		Año	JUZGADO	SECRETARÍA	DELITO	FECHAS	
General	De orden	De libro	Sumario	Rollo					De la detención o prisión	De la libertad
	<i>37</i>		<i>14</i>		<i>1929</i>	<i>Mianda Sr. Pto</i>		<i>robo</i>		

FECHAS			
Hora	Día	Mes	Año
	<i>16</i>	<i>Enero</i>	<i>1930</i>

VICISITUDES

Ingresar en esta Prisión, procedente de *Ca de Mianda*
 entregado por *Guardias Civiles*
 en concepto de *perseguido* a disposición
 de *esta Audiencia Provincial* con orden de
Dr. Jefe de Prisión Fiscal Juana que cumpla 12 meses
de

1.º B.º
 El Director *Martín*

 El Subdirector *[Signature]*

FECHAS

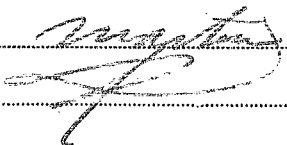
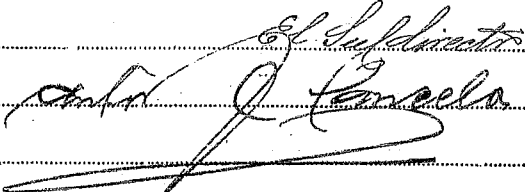
VICISITUDES

Día Mes Año

12 febrero 1930

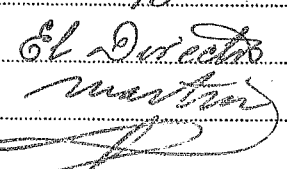
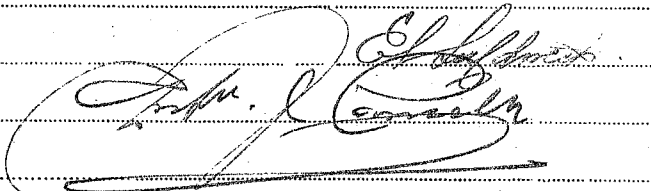
Se recibe y una testimonio y liquidación de condena por la causa n.º 14 de 1929, del Juzgado de Miranda de Ebro, sobre otro condenándole a tres meses de reclusión. Es que de para extinguirse en

28 Marzo 1930

1913°
El Director 
El Subdirector 

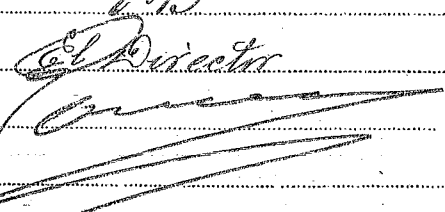
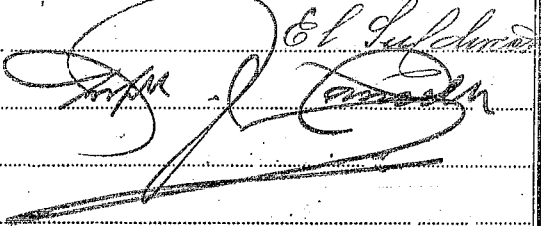
17 febrero 1930

Se propone al Tribunal Sentenciador el cumplimiento de esta individual para el día 30 de marzo próximo, fecha en que aparece deja extinguida la pena de tres meses de reclusión impuesta por la causa n.º 14 de 1929, del Juzgado de Miranda de Ebro, sobre otro.

1913°
El Director 
El Subdirector 

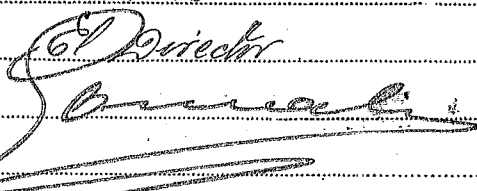
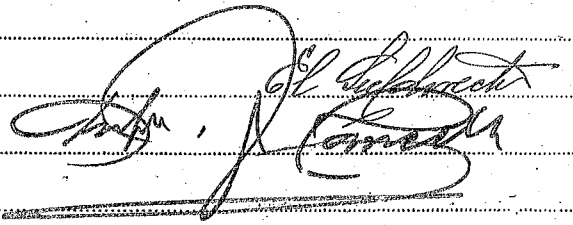
2 Marzo 1930

Se recibe y una copia de la Audiencia de esta Capital y ordena al Tribunal Sentenciador de esta individual para el día 28 del actual, causa n.º 14 de 1929, del Juzgado de Miranda de Ebro, sobre otro.

1913°
El Director 
El Subdirector 

9 Marzo 1930

Con libertad por cumplimiento de la pena de tres meses de reclusión que en causa n.º 14 de 1929, del Juzgado de Miranda de Ebro, sobre otro, se impuso esta última Audiencia.

1913°
El Director 
El Subdirector 



10815/2

Conducido por la Guardia civil,
pasa desde esta ciudad *firmada*
de Ebro a esta Ciudad el recluso
Jesús Jiménez Ormaiztegui

para ser entregado con adjunto pliego
al Sr. *Presidente de la Audiencia*

Las autoridades del tránsito, bajo
su responsabilidad, cuidarán de su
seguridad, le socorrerán con los auxilios
de costumbre y harán constar su entrega.

Burgos *11* de *enero*
de 1980.

Jesús Carrón



PRISIÓN DE PARTIDO

DE
MIRANDA DE EBRO

JEFATURA

Núm. 8

Documentación que le acompaña.

- I Hoja de conducción
- I id. de correcciones, conducta y antecedentes

Imp. E. I. J. Alcalá.

1930/15/3

Tengo el honor de comunicar a V. que en el día de hoy y en virtud de orden de Excmo. S. Gobernador civil de la Provincia fecha ¹⁰ del actual ha sido entregado a la Guardia civil Jesus Gomez ORRUÑO

al objeto de que ingrese en la Prisión de su digno cargo a disposición de esa Audiencia en concepto de penado en causa instruída en el Juzgado del partido de Miranda por delito de Robo

núm. 14 del año 1929 debiendo significar a V. que el citado recluso no deja pendiente en este Establecimiento ningun otro procedimiento que le prive de su libertad

Dios guarde a V. muchos años.
Miranda de Ebro: 15 de Enero de 1930.

El Jefe

Miguel Leizaola

Sr. DIRECTOR de la Prisión PROVINCIAL DE BURGOS

Prisión PREVENTIVA DE MIRANDA DE EBRO

16815/6

Hoja disciplinaria del penado Jesus Gomez Orruño

edad 17 años, estado Soltero, delito Robo

Imp. R.I. Alcalá.

DÍA	MES	AÑO	CORRECCIONES O CASTIGOS Y MÉRITOS CONTRAÍDOS
			No sufrio correccion alguna ni contraido meritos
			El Jefe <i>Agustín Hernández</i>



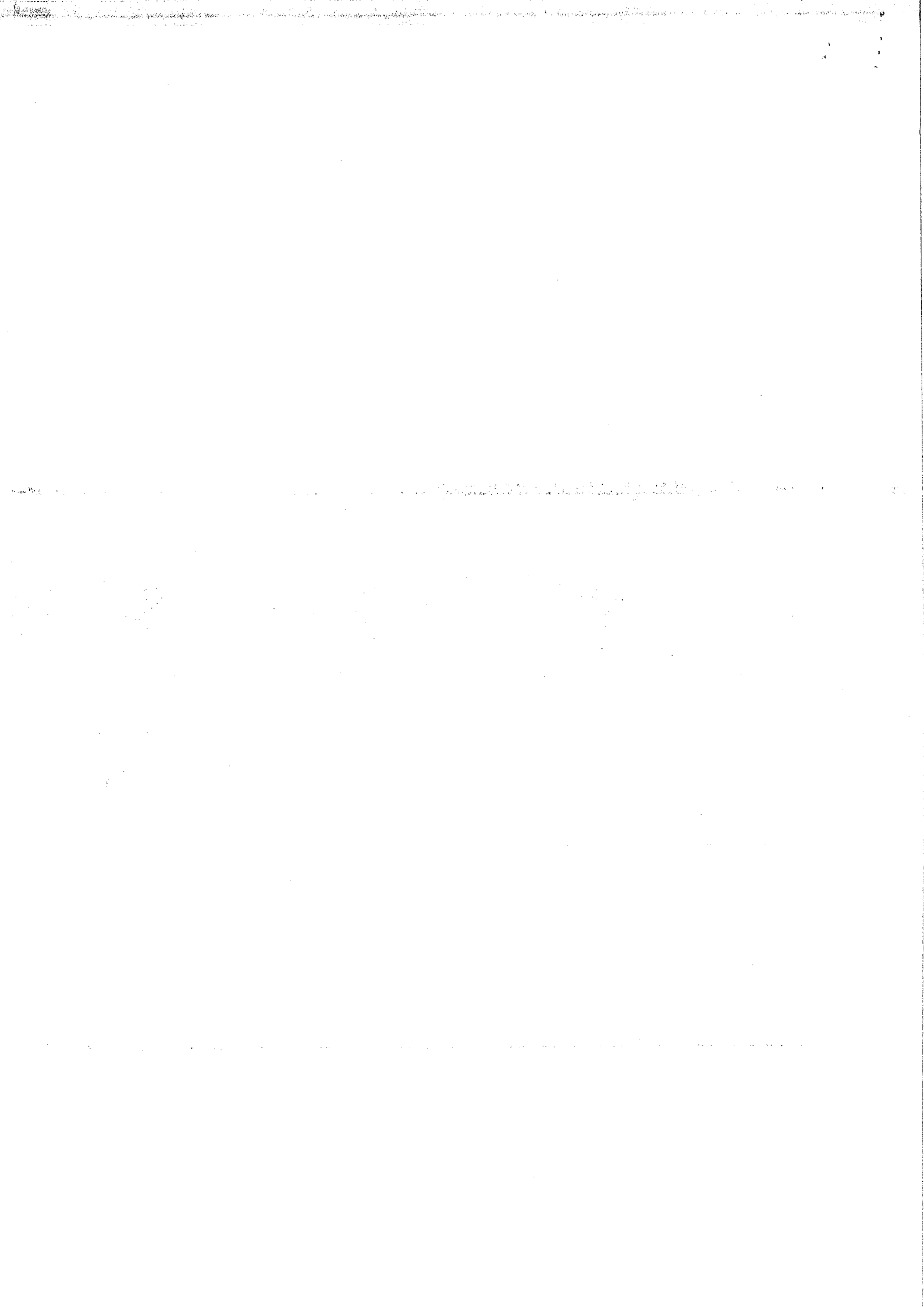
DÍA	MES	AÑO	CONDUCTA Y ANTECEDENTES
25	Enero	1929	Ingresas como detenido por orden de este Juzgado de Instruccion a su disposicion
28	Idem	..	Es puesto en libertad provisional
2	Enero	1930	Reingresa para cumplir su condena Observo buena conducta durante su permanencia en este Establecimiento
16	Idem	..	Es entregado a la Guardia Civil para su conduccion a esa Prision a disposicion de esa Audiencia

Miranda de Ebro 16 de Enero de 1930



El Jefe

Miguel Sánchez



1481515

Prisión preventiva de Miranda de Ebro

Hoja de conducción de JESUS GOMEZ OREÑO
de 17 años, natural de Miranda de Ebro
de oficio Jornalero de estado Soltero hijos, hijo de
Eusebio y de Leona en instrucción
que en el día de hoy sale conducido para la Prisión Provincial

de Burgos por orden del Excmo. S. Gobernador civil de
la Provincia y a disposición de esa Audiencia
yendo socorrido hasta su llegada con antecedentes penales.

RESEÑA FÍSICA

Coloración	{	Iris castaño	CABEZA	{	Largo	Pulgar derecho	[]
		Cabello castaño			Ancho		
		Piel morena			Dedo m.		
Talla	I. 660	Codo					

Señas generales

Cara oval, boca mediana
barba nada, frente mediana
nariz sinuosa, oreja descendente
rasgos característicos

Fórmula dactiloscópica

Motivo de la conducción para extinguir
tres meses a que fue condenado

Señas particulares y cicatrices

Varios lunarcitos pardos en
la cara

Delito Robo

Penal tres meses

Fecha de su cumplimiento

Traje que viste

Boina azul, camisa color
Chaqueta gris, Pantalón pa
na rayada y alpargata negra

OBSERVACIONES

Miranda de Ebro 16 de Enero de 1920

El Jefe



Miguel...

148/5/5

Licenciado D. Amando Fernandez Soto Secretario de Sala de la Audiencia Provincial de este Distrito.

CERTIFICO: que en la causa a que la presente se refi

re se ha dictado por la Audiencia Provincial de esta Ciudad la sentencia que comprende el encabezamiento y fallo que dicen así

Encabezamiento= En la Ciudad de Burgos a cinco de Diciembre de mil novecientos de una

veinte y nueve; Vista en juicio oral y publico ante esta Audien

sentencia

cia Provincial de Burgos la causa procedente del juzgado de in

strucion de Miranda de Ebro seguida de oficio por el delito de

robo contra Nicolas Zarate Lapuente (El Curita) y Jesus Gomez

Oruño (a) Viña de diez y nueve y diez y seis años de edad hijo

de Nicolas y Agustina y de Eusebio y LEONA naturales y vecinos

de Miranda de Ebro de estado solteros de profesion jornaleros

con instrucion de mala conducta el primero con y el segundo sin

antecedentes penales y sin bienes de fortuna y en libertad pro-

"y presos

visional actualmente pues estuvieron detenidos del veinticinco

al veintiocho de febrero ultimo por esta causa en la que son

partes el Ministerio Fiscal y dichos procesados con la represen

tacion del Procurador D. Francisco Herrero Navas y D. Antonio

Guilarte Campo y Ponente el Magistrado D. Jaime Martinez Villan

torial de este Distrito.

CERTIFICO: que en la causa a que la presente se refe-

re se ha dictado por la Audiencia Provincial de esta Ciudad la

sentencia que comprende el encabezamiento y fallo que dicen así

Encabezamiento= En la Ciudad de Burgos a cinco de Diciembre de mil novecientos

de una

sentencia

veinte y nueve; Vista en juicio oral y publico ante esta Audien-

cia Provincial de Burgos la causa procedente del juzgado de ins-

trucion de Miranda de Ebro seguida de oficio por el delito de

robo contra Nicolas Zarate Lapuente (El Curita) y Jesus Gomez

Oruño (a) Viña de diez y nueve y diez y seis años de edad hús-

de Nicolas y Agustina y de Eusebio y LEONA naturales y vecinos

de Miranda de Ebro de estado solteros de profesion jornaleros

con instruccion de mala conducta el primero con y el segundo sin

antecedentes penales y sin bienes de fortuna y en libertad pro-

"y presos

visional actualmente pues estuvieron detenidos del veinticinco

al veintiocho de febrero ultimo por esta causa en la que son

partes el Ministerio Fiscal y dichos procesados con la represen-

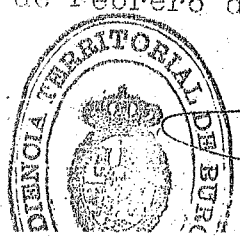
tacion del Procurador D. Francisco Herrero Navas y D. Antonio

Guilarte Campo y Ponente el Magistrado D. Jaime Martinez Villar

Fallo-Fallamos: que debemos condenar y condenamos a Nicolas Zarate La de la puente (a)El curita y a Jesus Gomez Oruña, (a)Viña, como autores misma de un delito de robo con la concurrencia a favor de este de una atenuante previligiada a la pena de un año al primero y de tres meses al segundo de prision con sus correspondientes efectos y con abono para el cumplimiento de esta pena del tiempo que hayan estado privados de libertad por esta causa; y como responsables civilmente por dicho delito a que por via de indemnizacion satisfagan al perjudicado Victoriano Roldan Negueruela mancomunada y solidariamente la cantidad de siete pesetas diezcentimos y a que peguen las costas procesales por mitad, cuyas responsabilidades haran efectivas en la forma que determina el articulo precitado ciento ochenta y uno delCodigo penal por su insolvencia declarada en auto fecha catorce de Marzo ultimo que dicto y consulta el Juez de instruccion de Mirabda de Ebro y que por sus fundamentos aprobamos .Asi por esta nuestra sentencia de la que se unira certificacion al rollo de Sala lo pronunciamos,mandamos y firmamos=Luis Hebrero=Jaime M.Villar=Jose Ponce de Leon=Posteriormente se practico la liquidacion de condena siguiente=====

Liquidacion de condena de	<u>Años-Meses-dias</u>		
As Gomez Oruña-----			
Pena impuesta.....	0	3	0
O sean.....	0	0	90
Abono de prision provisional sufrida	0	0	4
Resta por cumplir.....	0	0	86

Habiendo empezado a cumplir dicha pena en dos de Enero de mil novecientos treinta la dejara extinguida en veinte y ocho de Marzo del mismo año.Burgos a veinte y cuatro de Enero de mil novecientos treinta.Lic.Amando Fernandez Soto=Para que coste al Sr.Director de la Prision Provincial de esta Ciudad expido la presente en Burgos a doce de Febrero de mil novecientos treinta.

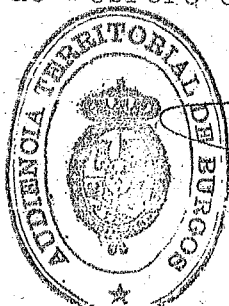


[Handwritten signature]

atenuante previligiada a la pena de un año al primero y de tres meses al segundo de prision con sus correspondientes efectos y con abono para el cumplimiento de esta pena del tiempo que hayan estado privados de libertad por esta causa; y como responsables civilmente por dicho delito a que por via de indemnizacion satisfagan al perjudicado victoriano Roldan Megueruela mancomunada y solidariamente la cantidad de siete pesetas diez centimos y a que paguen las costas procesales por mitad, cuyas responsabilidades haran efectivas en la forma que determina el articulo precitado ciento ochenta y uno delCodigo penal por su insolvencia declarada en auto fecha catorce de Marzo ultimo que dicto y consulta el Juez de instruccion de Mirabda de Ebro y que por sus fundamentos aprobamos .Asi por esta nuestra sentencia de la que se unira certificacion al rollo de Sala lo pronunciamos.mandamos y firmamos=Luis Hebrero=Jaime M.Villar=Jose Ponce de Leon=Posteriormente se practico la liquidacion de condena siguiente=====

Liquidacion de condena de $\frac{\%}{\%}$	<u>Años-Meses-dias</u>		
Gomez Oruño----- $\frac{\%}{\%}$			
Pena impuesta.....	0	3	0
O sean.....	0	0	90
Abono de prision provisional sufrida	0	0	4
Resta por cumplir.....	0	0	86

Habiendo empezado a cumplir dicha pena en dos de Enero de mil novecientos treinta la dejara extinguida en veinte y ocho de Marzo del mismo año.Burgos a veinte y cuatro de Enero de mil novecientos treinta.Lic.Amando Fernandez Soto=Para que coste al Sr.Director de la Prision Provincial de esta Ciudad expido la presente en Burgos a doce de Febrero de mil novecientos treinta.



[Handwritten signature]

Sign. P C B - 231 / 47 -



PRISION CENTRAL

DE

BURGOS

Primer apellido: JOMEZ
Segundo apellido: ORRUÑO
Nombre: JESUS

CAJA N° 231

EXPTE. n° 47

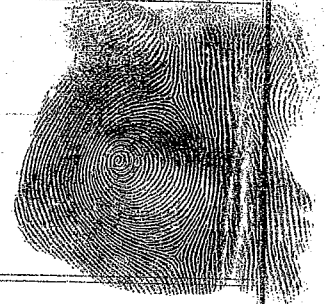
AÑOS: 1936 / 1936

PRISION CENTRAL DE BURGOS

Expediente procesal de Jemis Gomez Orruno 23/427

Natural de Miranda Provincia de Burgo
 vecino de v Provincia de v
 hijo de Cusebio y de Leona
 edad 24 años profesión Formador
 instrucción Tren estado casado hijos 1
 núm. de ellos antecedentes licencia ilícita ingresa por 2ª vez
 Domicilio

licencia
Jemis Gomez Orruno



CAUSA

NUMERO		Año	Juzgado	Secretaría	Delito	FECHAS	
Sumario	Rollo					Ingreso	Salida
49		1936	Militar	Sr. Zumbana			

FECHAS			VICISITUDES
Día	Mes	Año	
24	Aho	1936	Ingresa en esta Prisión, procedente de <u>la calle</u> entregado por <u>la fuerza armada</u> en concepto de <u>detenido</u> a disposición de <u>la autoridad militar</u> con <u>orden</u> de <u>detención - se comunica</u> N.º 15. El Director El Subdirector P. V. <i>[Signature]</i> <i>[Signature]</i>

VICISITUDES

Día, Mes Año

21 Agosto 1936

Viene al expediente de José Trueta, Mandamiento del Juez Militar de Quintana, decretando el procedimiento y prisión de este detenido, en causa n.º 79-1936, procedimiento sumario n.º de causa recibida

N.º 1.º
El Director
P. O.
dum

El Subdirector
Berty

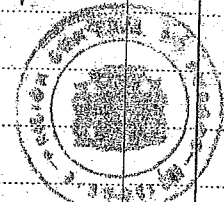


7 Septiembre 1936

Salio a Consejo y regreso sin novedad

N.º 1.º
El Director
P. O.
dum

El Subdirector
Berty



18 Septiembre 1936

cumplimentada la sentencia a que se refiere la orden que se une al expediente de José Trueta

N.º 1.º
El Director
P. O.
dum

El Subdirector
Berty

